

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N° 755 DE FECHA 24.02.2020.

UBICACIÓN:

HEROE MANUEL JESUS ORTIZ N° 4159

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-41 /2020

RECOLETA, 12 MAYO 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. **ING. DOM N° 755 de fecha 24.02.2020** que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **HEROE MANUEL JESUS ORTIZ N° 4159**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Plano de emplazamiento (DDU 416 Art 3° ley N°20.898):** Plano de emplazamiento no corresponde a la escala exigida por el cuerpo normativo citado.
 - b) **Resistencia al Fuego (Título 4 - Cap. 3 Art. 4.3.3. de la O.G.U.C):** Graficar tipología de muros en los planos presentados, los cuales deben cumplir con las condiciones exigidas por la Ordenanza mencionada.
 - c) **Condición de Habitabilidad (Título 4, Cap. 1 Art. 4.1.2 O.G.U.C.):** Los recintos habitables deben tener, al menos, una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior.

Considerando el cobertizo construido hasta la línea oficial, este bloquea las condiciones de iluminación y ventilación de los recintos habitables, tales como: Cocina, living, baño y comedor, ya que este se encuentra cerrado en casi su totalidad.
 - d) **Adosamiento (Numeral 1 del inciso primero del Art. 2.6.2 O.G.U.C.) DDU. 414 (punto 3 y 4):** Según el cobertizo proyectado en el antejardín, cabe precisar que el adosamiento excede el 40% de la longitud total del deslinde según la Ordenanza citada.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING. DOM N° 755 de fecha 24.02.2020** que ha requerido aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **MANUALE JESUS ORTIZ N° 4159**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DOM N° 755** de fecha 24.02.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING. DOM N° 755** de fecha 24.02.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/scs_18.03.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Cristian Forne Lagos**
Propietario – Manuel Jesus Ortiz N° 4159, Recoleta

- **Sr. Otto Teuthorn González**
Arquitecto Patrocinante – Sargento Aldea N° 2699, San Javier

fol: 168 4354